



Asamblea General

Distr. general
22 de mayo de 2002
Español
Original: inglés

Comité Especial encargado de negociar una convención contra la corrupción

Segundo período de sesiones
Viena, 17 a 28 de junio de 2002

Programa del seminario técnico sobre recuperación de bienes, que se celebrará en Viena el 21 de junio de 2002

Nota de la Secretaría*

I. Introducción

1. En su primer período de sesiones el Comité Especial encargado de negociar una convención contra la corrupción aprobó la propuesta del Perú de que se organizara un seminario sobre la cuestión de la recuperación de bienes y autorizó a la Secretaría a que organizara dicha actividad, de un día de duración, en el segundo período de sesiones del Comité Especial.
2. Se decidió que el seminario tendría por objeto proporcionar a los participantes interesados información técnica y conocimientos especializados sobre los asuntos complejos relacionados con la cuestión de la recuperación de bienes. Por consiguiente, se convino en que el seminario no daría lugar a conclusiones oficiales. Además, el Comité Especial decidió que su Mesa ultimaría el programa del seminario técnico y la forma que adoptaría y que el seminario, que se celebrará el 21 de junio de 2002, contará con los servicios que estuvieran a disposición del Comité Especial, en particular los de interpretación simultánea a los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.
3. La Mesa del Comité Especial celebró una reunión en Viena el 2 de abril de 2002 y aprobó las propuestas de la Secretaría relativas a la forma y el programa del

* La conclusión de la lista de expertos participantes en el seminario fue el motivo del retraso en la presentación del documento.



seminario técnico. Se decidió que la Secretaría invitaría a diez expertos, a los que seleccionaría teniendo debidamente en cuenta el criterio de la representación geográfica equitativa, para que presentaran ponencias y participaran en los debates.

4. La Mesa señaló que los expertos serían elegidos e invitados a título personal. A este respecto, la Secretaría se ha basado en la información proporcionada por los gobiernos en respuesta a la solicitud que presentó de conformidad con la resolución 2001/13 del Consejo Económico y Social, de 24 de julio de 2001.

5. Se decidió también que los debates del seminario se estructurarían en torno a esferas temáticas fundamentales correspondientes a las etapas del estudio de un caso hipotético y que cada una de esas etapas se asignaría a determinados expertos, a quienes se pediría que hicieran breves exposiciones en el seminario. Después de esas exposiciones y de las observaciones de otros expertos, se invitaría a los asistentes a que formularan preguntas y entablaran un debate.

6. El programa del seminario figura en la Sección II *infra*. El estudio del caso hipotético se expone en el anexo.

7. La lista de los expertos participantes en el seminario se publicará como adición del presente documento.

II. Programa del seminario

8. El programa del seminario es el siguiente:

- | | |
|---------------------|--|
| 10.00 a 12.00 horas | Observaciones introductorias del Presidente del Comité Especial encargado de negociar una convención contra la corrupción |
| | Exposición del estudio de un caso hipotético |
| | 1. Transferencia al extranjero de fondos o bienes de origen ilícito, esfuerzos para determinar la ubicación de esos fondos o bienes y su decomiso: |
| | a) Investigación de la delincuencia subyacente |
| | b) Localización de fondos o bienes transferidos al extranjero, en particular la identificación, recopilación y la conservación de pruebas procedentes del país de origen |
| | c) Procedimientos penales contra el sospechoso en el país de origen |
| | d) Obtención de órdenes en el extranjero de embargo preventivo o incautación |
| | e) Funciones y obligaciones de las instituciones financieras |
| | f) Determinación de los países a los que dirigirse con respecto a la localización de fondos y bienes ilícitos |

-
- | | |
|---------------------|--|
| 10.00 a 12.00 horas | <ul style="list-style-type: none">g) Identificación del marco jurídico de la cooperación internacional, con inclusión de la identificación de las deficiencias en la legislación existente relacionada con la cooperación judicial internacional y de las formas de subsanarlas, así como de las incompatibilidades normativas y de procedimientoh) Marco jurídico de cooperación y otras condiciones necesarias para la adopción de medidas de embargo preventivo y de incautación destinadas a impedir nuevas transferencias de fondos o bienes (requisitos probatorios, etc.)i) Marco jurídico de cooperación y otras condiciones necesarias para la adopción de medidas de decomisoj) Posibilidad de adoptar medidas civiles y administrativas para el embargo preventivo, la incautación y la recuperación de fondos o bienesk) División del trabajo entre el país de origen y los países en los que se hayan localizado los fondos o bienesl) Asistencia técnica: i) determinación de esferas y modalidades de prestación de asistencia técnica a los países a fin de lograr una mayor capacidad de investigación y judicial en casos relacionados con la recuperación de fondos o bienes transferidos de origen ilícito; y ii) problemas que plantea la financiación de casos de recuperación de fondos de origen ilícito (identificación de posibles recursos y modalidades para prestar asistencia a países en desarrollo) |
| 12.00 a 13.00 horas | Observaciones de expertos, preguntas de los asistentes y debate |
| 15.00 a 16.30 horas | <ul style="list-style-type: none">2. Devolución de fondos o bienes de origen ilícito<ul style="list-style-type: none">a) Identificación de beneficiariosb) Requisitos jurídicos para la devolución de fondos o bienes a los beneficiariosc) Maneras de racionalizar los casos que implican recuperación de bienesd) Posible utilización de mecanismos de compartición de bienes para poner a disposición de los países extranjeros el producto a fin de evitar controversias sobre a quién “pertenece” qué |

- | | |
|---------------------|---|
| 15.00 a 16.30 horas | <ul style="list-style-type: none">e) La cuestión de las demandas concurrentes entre el país de origen y las personas físicas y jurídicasf) Recursos jurídicos aplicables al infractor o a terceros (de buena fe) en el país o los países involucrados en casos que implican la devolución de fondos o bienesg) Distribución de costos, imposición de impuestos, etc. |
| 16.30 a 17.00 horas | <ul style="list-style-type: none">3. Prevención de la transferencia de fondos de origen ilícito<ul style="list-style-type: none">a) Identificación de posibles sistemas de “alerta temprana”b) Aplicación a nivel nacional de las disposiciones y obligaciones internacionales existentes para bancos y otras instituciones financieras (por ejemplo, la “debida diligencia”)c) Otras medidas preventivas, incluido el fomento de capacidad para la especialización de fiscales y jueces en la resolución de casos que implican la transferencia de fondos o bienes de origen ilícito |
| 17.00 a 18.00 horas | Observaciones de expertos, preguntas de los asistentes y debate |

Anexo

Estudio de un caso hipotético

1. El Expresidente del país X, antes de que se le forzara a abandonar su cargo, transfirió millones de dólares a otros países. Los fondos fueron transferidos a través de una serie de cuentas distintas que llevaban nombres diferentes en diversos países (es decir, A, B, C, D y E). Tres años después, el Expresidente compró una finca en el país A. En el país A también se encuentra parte de los fondos desaparecidos aunque no la totalidad. Hay más fondos colocados en los países B y C, pero todavía existe una cantidad considerable que no se ha localizado.

2. Las autoridades del país X han empezado a investigar el origen de esos fondos y han encontrado algunos testigos y documentos importantes. Sin embargo, los testigos que no desean testificar públicamente y la falta de documentación pertinente tanto en el sector público como privado han socavado esos esfuerzos. Durante la Administración del Expresidente, prácticamente no había ningún establecimiento de registros, contabilidad, divulgación de información financiera y otros requisitos de esta índole. El primer intento de iniciar una investigación penal se vio obstruido cuando un juez que había sido nombrado por la Administración del Expresidente rechazó todas las acusaciones como carentes de fundamento. Las autoridades del país X están buscando en los países por los que puede haber pasado el dinero, documentos bancarios que pudieran contribuir a aclarar las transacciones pertinentes, así como documentación social que tal vez pueda confirmar el pago de sobornos y otras transacciones importantes.

3. Sobre la base de las pruebas reunidas hasta ahora, el origen del dinero que poseía el Expresidente puede desglosarse, en números redondos, de la siguiente manera:

Diez millones de dólares apropiados directamente del Tesoro del Estado sobre el que el Expresidente, durante su Administración tenía facultades de firma directa con arreglo a la ley

Diez millones de dólares que el Expresidente, durante su Administración, aceptó como soborno de las empresas extranjeras por los contratos públicos concertados en el país X (parte de esta suma fue pagada directamente en las cuentas de los bancos extranjeros y nunca entró en el país X)

Diez millones de dólares en beneficios de una empresa en la que el hijo del Expresidente era el socio mayoritario y a la que el Expresidente otorgó numerosos contratos de construcción públicos durante su Administración

Diez millones de dólares en beneficios procedentes de operaciones de tráfico de estupefacientes que el Expresidente permitió que se desarrollaran en el país X bajo su protección durante su Administración

Diez millones de dólares desviados por el Expresidente durante su Administración de diversos proyectos de ayuda bilateral y multilateral y de proyectos de desarrollo del país X

Diez millones de dólares procedentes de inversiones en una empresa de prospección petrolera, de propiedad parcialmente estatal, actualmente

desaparecida, que tras haber atraído a inversores nacionales y extranjeros fracasó porque el Expresidente desvió una parte significativa de su capital, durante su Administración

Sesenta millones de dólares de origen desconocido
